



Notario Rancagua Ernesto Montoya Peredo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO otorgado el 02 de Noviembre de
2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 6823 - 2021.-

Rancagua, 03 de Noviembre de 2021.-



123456858200
www.tojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456858200.- Verifique validez en

<http://tojas.cl/d.php?cod=cc071e0m0ty0p0&ndoc=123456858200>.-

CUR Nro: F101-123456858200.-

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA

REPERTORIO: 6823-2021

MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

EXPORTADORA LOS FIORDOS LIMITADA

A

VARELA WALKER, HORACIO ÁLVARO

En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a dos días de noviembre del año dos mil veintiuno, ante mí **ERNESTO MONTOYA PEREDO**, abogado, Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de Rancagua, con oficio en calle Campos número trescientos setenta y siete, comparece don **CARLOS JOSÉ GUZMÁN VIAL**, chileno, casado, Ingeniero agrónomo, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] en representación de la sociedad **EXPORTADORA LOS FIORDOS LIMITADA**, persona jurídica del giro acuícola, rol único tributario número setenta y nueve millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte guion siete, ambos domiciliados en Cardonal sin número lote B, Puerto Montt; el compareciente mayor de edad, a quien conozco por la citada cédula y expone:

PRIMERO: Por el presente instrumento "Exportadora Los Fiordos Limitada", en adelante también "la Sociedad", representada en la forma señalada en la comparecencia, confiere mandato judicial y administrativo amplio a don **HORACIO ÁLVARO VARELA WALKER**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] para que, en nombre y representación de la Sociedad actúe en todo juicio, gestión, actuación o asunto judicial o administrativo, de cualquiera especie, en que tenga interés actual o lo tenga en el futuro; o que inicie, sea como demandante, querellante, denunciante o peticionario; sea como tercero o en otra forma; todo, con la especial limitación



ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA

1 las Fuerzas Armadas, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina
2 Mercante, Gobernaciones Marítimas, Dirección del Litoral, Servicio de Impuestos
3 Internos, Servicios de Tesorerías, Servicios de la Dirección Nacional o
4 Regionales de Aduanas, Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud,
5 Isapres, Superintendencia de Pensiones, Administradoras de Fondos de
6 Pensiones, Superintendencia de Seguridad Social, Servicio Agrícola y Ganadero,
7 Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de
8 Insolvencia y Reemprendimiento, Servicio Nacional de Salud, Secretarías
9 Regionales Ministeriales de Salud, Superintendencia de Servicios Sanitarios,
10 Dirección General de Aguas o Direcciones Regionales de Aguas, Ministerio del
11 Medio Ambiente, Subsecretaría del Medio Ambiente, Secretarías Regionales
12 Ministeriales del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental,
13 Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerio del Trabajo, Dirección Nacional
14 y Regionales del Trabajo, Inspecciones del Trabajo, u otros organismos o
15 instituciones de derecho público, autoridades de orden tributario, provisional o
16 laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, elevarles
17 toda clase de solicitudes, presentaciones, recursos, reclamaciones, peticiones,
18 memoriales, incluso obligatorios, modificarlos o desistirse de ellas y demás
19 documentos que sean menester y desistirse de las peticiones; formularles
20 declaraciones juradas. Asimismo, el presente mandato se entiende conferido
21 para todos los efectos legales establecidos en la Ley número diecinueve mil
22 ochocientos ochenta, y en especial, para lo dispuesto en el artículo veintidós de
23 esa norma. SEGUNDO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente
24 escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
25 fueren pertinentes en los registros conservatorios correspondientes.
26 **PERSONERÍA:** La personería del representante de la sociedad Exportadora Los
27 Fiordos Limitada consta escritura pública de fecha cinco de noviembre de dos mil
28 doce, otorgada en la Notaría de Rancagua de don Ernesto Montoya Peredo. La
29 citada personería no se inserta a expresa petición de la parte por ser conocidas
30 de ella, y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. En comprobante y

Pag: 4/5



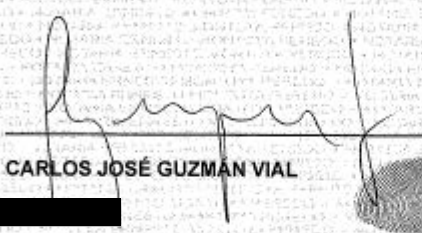
Certificado N°
125456628290
Verifique validez en
<http://www.boja.cl>



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy

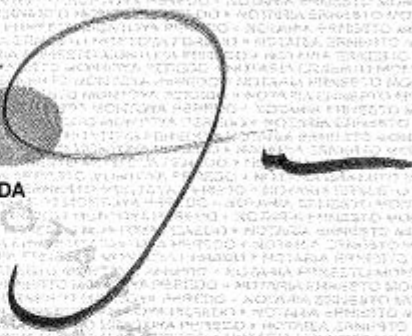
fe.-



CARLOS JOSÉ GUZMÁN VIAL



pp. EXPORTADORA LOS FIORDOS LIMITADA



Pag: 06

